**NOMBRE:** ERNESTO ALONSO FLORES CONTRERAS

**NOMBRAMIENTO:** DIRECTOR

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL

**TELÉFONO:** (392) 92 59940 **EXTENSIÓN:** 1009 **FAX:** NO ASIGNADO **CORREO ELECTRÓNICO:** NO ASIGNADO



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

* INSTITUTO TECNOLOGICO DE OCOTLAN, JALISCO. INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES.

**EXPERIENCIA LABORAL**

* REPRESENTACIONES RIVAS SA DE CV
* JEFE DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNICO
* MAX WORLD TRADING SA DE CV
* JEFE DE SISTEMAS



**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE OCOTLAN**

**FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

**ARTÍCULO 105.** SON ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL:

I. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS APLICABLES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN MATERIA DE INNOVACIÓN, INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES Y RECURSOS TECNOLÓGICOS;

II. PLANEAR, OPERAR, EJECUTAR, SUPERVISAR, Y DIRIGIR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y LA EFICIENTE CALIDAD DE LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL;

III. ORGANIZAR Y COORDINAR EL ÁREA DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL MUNICIPIO;

IV. COORDINAR EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL EMITA EN APOYO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO ELECTRÓNICO;

V. IMPULSAR, CREAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMPUTACIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

VI. CREAR Y DESARROLLAR SISTEMAS PARA MEJORAR LA RED INFORMÁTICA DEL MUNICIPIO;

VII. CREAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y SISTEMAS PARA EL ESTABLECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DEL

GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES;

VIII. CREAR Y DESARROLLAR EN GENERAL, SISTEMAS ELECTRÓNICOS ADMINISTRATIVOS PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, Y EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (SIAM);

IX. INSTALAR LOS SISTEMAS, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE COMUNICACIONES, ADMINISTRAR LAS LICENCIAS Y GESTIONAR LOS ACCESOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO A LOS MISMOS, LLEVANDO A CABO LA ACTUALIZACIÓN DE AQUELLOS QUE LO REQUIERAN;

X. PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MUNICIPAL EN MATERIA DE USO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SOBRE LA APLICACIÓN Y USO DE LOS PROGRAMAS Y LOS SISTEMAS EXISTENTES;

XI. IMPLEMENTAR, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS LOS SISTEMAS QUE CONTEMPLEN EL PROCESO INTEGRAL DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA;

XII. PROPONER ESTRATEGIAS TECNOLÓGICAS Y POLÍTICAS QUE IMPULSEN LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y TODOS LOS ÁMBITOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

XIII. APOYAR, MEDIANTE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, LAS ACCIONES PARA DESARROLLAR UN SISTEMA DE CALIDAD PÚBLICA, ESTABLECIDOS POR LA DEPENDENCIA COMPETENTE;

XIV. PROPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS INFORMÁTICAS QUE AGILICEN Y REGULEN LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

XV. PLANEAR, ESTABLECER Y CONTROLAR LAS NORMAS QUE RIGEN LOS SERVICIOS DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS;

XVI. IMPULSAR PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA, EN COORDINACIÓN CON LA DEPENDENCIA COMPETENTE;

XVII. CREAR Y DESARROLLAR LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO;

XVIII. ORGANIZAR Y COORDINAR EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL A FIN DE QUE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE LAS MISMAS, SEAN APROVECHADOS Y APLICADOS CON CRITERIOS DE EFECTIVIDAD, BUSCANDO EN TODO MOMENTO LA EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL;

XIX. PROPONER PLANES, PROGRAMAS Y SISTEMAS QUE TIENDAN AL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL SOPORTADA EN ESQUEMAS Y MODELOS DE PRODUCTIVIDAD, EFECTIVIDAD, CALIDAD TOTAL E INNOVACIÓN;

XX. PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE MEJORA REGULATORIA QUE PERMITAN AL MUNICIPIO SER MÁS ATRACTIVO PARA LA INVERSIÓN Y LA APERTURA DE EMPRESAS;

XXI. PROPONER A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES LA INCORPORACIÓN DE MÉTODOS, SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS;

XXII. ESTABLECER EL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA CREACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES;

XXIII. COORDINAR EL DISEÑO Y DEFINICIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE LA PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMPUESTA POR LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES, SERVIDORES, REDES, SISTEMAS OPERATIVOS CENTRALES Y EQUIPOS DE USUARIOS, PARA PROPICIAR QUE CUENTE CON LOS ATRIBUTOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS;

XXIV. INFORMAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, LOS AVANCES DE SUS ACTIVIDADES, Y RESULTADO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS QUE PERMITAN MEDIR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE INDIQUE SU COORDINADOR;

XXV. EMITIR OPINIONES TÉCNICAS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN Y QUE CONTRIBUYAN DE MANERA POSITIVA EN EL DISEÑO DEL MODELO DE CIUDAD; Y

XXVI. LAS DEMÁS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE